

**Al contestar refiérase
al oficio No .18553**

20 de diciembre, 2018
DFOE-SOC-1455

Señora
Patricia Chang Meza
Presidenta Junta Directiva
ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE LIMÓN
VÍCTOR MANUEL CASCO TORRES

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial 2019 de la Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto inicial 2019 de la Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres, aprobado en sesión extraordinaria N.º 11-2018 de Junta Directiva, efectuada el 04 de diciembre de 2018.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Se toma nota de que los recursos propuestos serán utilizados para la atención y cuidado de personas adultas mayores en las modalidades hogar, centro diurno y atención domiciliaria y comunitaria, así como para el apoyo a la gestión de la asociación, de conformidad con lo estipulado en los respectivos convenios con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y la Junta de Protección Social (JPS).

2. APROBACIONES

Esa Fundación presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ₡452,1 millones. Después del análisis realizado, se aprueba por ese mismo monto, según el siguiente detalle:

DFOE-SOC-1455

2

20 de diciembre, 2018

- a) El ingreso por concepto de la transferencia corriente de la Junta de Protección Social (JPS), por la suma de ¢111,2 millones, de conformidad con la Ley N.º 8718. Lo anterior según asignación verificada en el presupuesto inicial 2019 de esa entidad concedente.
- b) El ingreso por concepto de la transferencia corriente Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por la suma de ¢340,9 millones, de conformidad con la Ley N.º 7972 y N.º 9188. Lo anterior según asignación verificada en el presupuesto inicial 2019 de esa entidad concedente.
- c) Los egresos se aprueban a nivel de partida por un monto de ¢452,1 millones, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados¹, emitidos por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Fundación, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS

- a. Para un correcto registro del ingreso, según el clasificador vigente, la suma incorporada en la cuenta "Transferencias corrientes de empresas públicas" que se encuentra asociada a la transferencia corriente por parte de la Junta de Protección Social, debe reclasificarse en la cuenta "Transferencias corrientes de empresas públicas no financieras", de acuerdo con el clasificador de ingresos del Ministerio de Hacienda.
- b. Para un correcto registro del egreso, según el clasificador vigente, la suma incorporada en la cuenta "Transferencias corrientes a asociaciones" que se encuentra asociada a la transferencia corriente por parte del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), debe reclasificarse en la cuenta "Otras transferencias a personas", de acuerdo con el clasificador de objeto del gasto del Ministerio de Hacienda.
- c. Esta Contraloría General procede a la devolución del documento presupuestario en el Sistema de Información sobre Planes y presupuestos (SIPP), para que se realicen los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir del recibo de este oficio.
- d. Digitar el plan de trabajo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) con el fin de cumplir lo establecido en la directriz séptima de las "Directrices Generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la

¹ Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance N.º 39 al Diario Oficial La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-SOC-1455

3

20 de diciembre, 2018

República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

- e. Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con la legislación que le rige.

Atentamente

Licda. Silvia López Villalobos
ASISTENTE TÉCNICA

Licda. Marigrei Naranjo Salas
FISCALIZADORA ASOCIADA

MNS/jsm

G: 2018003918-1

Ni: 32171, 33050 (2018)